

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 03-2026-MDCH
ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO**

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

FORTALECER LA GESTIÓN LOGÍSTICA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ADECUADO, A FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y A LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

FORTALECER LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO ADECUADOS, QUE CONTRIBUYAN A LA EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ABASTECIMIENTO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA, ÓRDENES DE SERVICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS LOGÍSTICOS.
- GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA.
- FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL ÁREA, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVA VIGENTE.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA OFICINA DE LOGÍSTICA DESARROLLA FUNCIONES FUNDAMENTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, TALES COMO LA GESTIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIONES Y CONTROL DE BIENES. SIN EMBARGO, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EXISTENTES PRESENTAN LIMITACIONES TÉCNICAS Y OBSOLESCENCIA, LO QUE AFECTA LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS. EN TAL SENTIDO, RESULTA NECESARIO CONTAR CON EQUIPOS ADECUADOS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	EQUIPO DE CÓMPUTO	UND	01

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
EQUIPO DE CÓMPUTO (MONITOR MAS INCLUIDO UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO, TECLADO, MOUSE Y ESTABILIZADOR)	UND	1	CARACTERÍSTICAS <ul style="list-style-type: none"> • Monitor curvo 1080p 27 pulgadas entrada HDMI • Kit de teclado mouse gamer • Estabilizador de 8 entradas • Placa madre gygabyte • Sistema operativo win11 pro • Processor: 12th Gen Intel(R) 2.50 GHz • RAM instalada: 8.00 GB (7.77 GB usable) • Tarjeta gráfica: Intel (R) UHD • Almacenamiento: NVMe 480GB • Tipo de sistema: Sistema operativo de 64 bits procesador basado en X64



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

DE SER EL CASO, EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA DEBERÁ MENCIONAR LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO AL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN).

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA DEBERÁ INDICAR EL LUGAR, PROCEDIMIENTO, LOS EQUIPOS Y OPERARIOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL ESPACIO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN

VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

LA GARANTIA CUBRE CUALQUIER POSIBLE DEFICIENCIA O ALGUNA FALLA POR EL PERIODO DE 12(MESES) COMO MINIMO DE GARANTIA, CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE OTORGADA LA CONFORMIDAD.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11°
- FICHA RUC
- ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : 2 DE ENERO NRO. S/N ACOMAYO (PLAZA DE ARMAS)
 DEPARTAMENTO : HUANUCO
 PROVINCIA : HUANUCO
 DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, COMPUTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA

LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE MANERA ÚNICA.

XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN EL CASO DE BIENES, REALIZA EL RESPECTIVO CONTROL DE CALIDAD, DE HABERSE ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

FORMA DE PAGO: AL 100 % EN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES.



-EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN EL EQUIPO DE CÓMPUTO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE HAYAN RENDIDO LAS GARANTÍAS TÉCNICAS Y SUSCRITO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PAGO: SE PAGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE TODOS LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAN CON NORMALIDAD EN LOS EQUIPOS QUE REQUIERA EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EFECTUAR EL PAGO SE DEBE INCLUIR:

1. INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA
2. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO.
3. AUTORIZACIÓN DE PAGO CON SU CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
4. ACTA DE ENTREGA.
5. FACTURA. FORMA DE PAGO: AL 100% A LA ENTREGA DE LOS ÚTILES DE ESCRITORIO FORMA DE PAGO:

XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

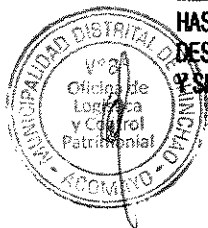
NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.



- 1) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

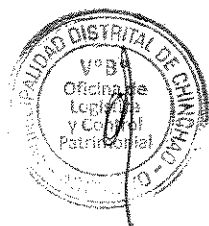
LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.



XXIV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

C.P.C. *Barcelone Valentina Sadith Micoela*
JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**